

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha, en la provincia de Zaragoza, un Peatón conductor de la correspondencia de Fayón a Mequinenza (16 kilómetros), con la retribución de 850 pesetas anuales.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1916.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la actual conducción del correo en carruaje de tracción animal de Alicante a San Juan, Muchamiel, Jijona y Alcoy (55 kilómetros), contratada por la cantidad de 4.991 pesetas anuales, y que se establezca en su lugar otra conducción del correo en automóvil entre los mismos puntos, la cual podrá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 8 250 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1916.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se suprima la conducción del correo en automóvil de Zamora a Fermoselle, contratada provisionalmente en la cantidad de 9.000 pesetas, y que en su lugar se establezca una conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o automóvil de Zamora a Pereruela, Sogo, Fadón, Bermillo de Sayago y Fermoselle (64 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta en el tipo máximo de 5.000 pesetas al año.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos correspondien-

tes en el Negociado de Correspondencia ordinaria y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1916.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una Estafeta ambulante de Valencia a Rafelbuñol con dos expediciones diarias de ida y vuelta a cargo de un empleado cada expedición, al que se le acreditará la indemnización reglamentaria de una peseta por viaje redondo en ambas expediciones. El total de empleados adscritos a este servicio será de dos, los cuales dependerán de la Administración Principal de Valencia y residirán en dicha capital.

Se dispone asimismo que cuando comience a funcionar la oficina ambulante de que se trata, se lleve a efecto en Carteros y Peatones la siguiente reforma de servicio:

Servicio que se suprime:

Peatón de Valencia a Benimadet, Alboraya y Almacera (7 kilómetros), con 550 pesetas.

Peatón de Valencia a Orriols, Tabernes, Blanques, Carpesa, Mirambell, Bonrepos, Casas de Bárcena, Foyos y Meliana (13,5 kilómetros), con 500 íd.

Peatón de la estación de Albuxech a Masalfasar, Museros, Emperador, Albalat dels Sorells, Nahuella, Masamagrell (6,5 kilómetros), con 300 ídem.

Cartería de Rafelbuñol, con obligación de recoger y entregar en Puig y servir a Puebla de Farnals, retribuida con 150 ídem.

Cartería de Albuxech con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea (3 kilómetros) y la retribución de 200 ídem.

Servicio que se establece:

Cartería en Alboraya, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea y servir a Tabernes, Blan-

ques y Benicalap (5 kilómetros), retribuida anualmente con 250 pesetas.

Cartería en Almacera, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea y servir a Carpesa (1 kilómetro), con 150 ídem.

Cartería en Meliana, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea y servir a Casas de Bárcena y Mirambell-Bonrepos (4 kilómetros), con 200 ídem.

Cartería en Foyos, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, con 150 ídem.

Cartería en Albalat dels Sorells, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea y servir a Venta del Emperador y Manuella (2 kilómetros), con 150 ídem.

Cartería en Museros, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, con 150 ídem.

Cartería en Masamagrell, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, con 150 ídem.

Cartería en Rafelbuñol, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea y servir a Puebla de Farnals (0,7 kilómetros), con 150 ídem.

Cartería en Albuxech, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea y la de servir a Masalfasar y la retribución de 250 ídem.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1916.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

El horario por que se regirá la oficina ambulante de que se trata, será el siguiente:

Primera expedición:

| | Trenes. | Horas. |
|--------------------------|---------|--------|
| Salida de Valencia..... | 135 | 6,00 |
| Llegada a Rafelbuñol.... | 135 | 6,39 |
| Salida de Rafelbuñol.... | 136 | 7,00 |
| Llegada a Valencia..... | 136 | 7,39 |

Segunda expedición.

| | | |
|--------------------------|-----|-------|
| Salida de Valencia..... | 147 | 12,00 |
| Llegada a Rafelbuñol.... | 147 | 12,39 |
| Salida de Rafelbuñol.... | 148 | 13,00 |
| Llegada a Valencia..... | 148 | 13,39 |